

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. julio veintidós de dos mil veintiuno.

REF: TUTELA No. 1100131030272021-00304-00 de RICARDO ANDRES CASAS LOSADA contra JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL hoy 64 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.

Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

En consecuencia, ofíciase a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

Por el Juzgado accionado hágasele saber a las partes e intervinientes del proceso al cual alude la tutela para que ejerzan el derecho de defensa y para que envíen copias de las actuaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4df9feec8f5823e64f3f866c9b7f400b67c540cb5f55529daa8cd87675d9ad**

Documento generado en 22/07/2021 06:34:30 a. m.